

Lo que participo a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra lo acordado puede interponer los recursos que se señalan:

1. Reposición. Potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación; en caso de presentarse este recurso no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la presentación sin que se notifique su resolución.

2. Contencioso-administrativo. Ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición; o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio del recurso de reposición.

Podrá interponerse directamente el recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

3. Revisión. Ante la Junta de Gobierno Local, según los plazos y objeto previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992.

4. Cualquier otro que sea conveniente.

5. Plazos para realizar el ingreso:

Sin recargo: Las notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación, hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Con recargo: Apremio: transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas a 18 de abril de 2008.—El Alcalde, José L. Ortega Irizo.

253W-5666

EL VISO DEL ALCOR

Don Manuel García Benítez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de febrero de 2008, al punto 2.º de su orden del día, por unanimidad de los quince capitulares presentes de los diecisiete que de hecho y de derecho lo componen, aprobó definitivamente la Innovación Tercera del Plan Parcial del Sector 1 en la Unidad de Ejecución 21.3, manzanas 9, 15 y 17, tramitada a instancias de don Juan J. García Franco, en representación de don José Ángel López Trigueros, según proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla el día 8 de mayo de 2007, con el número 07/004818-T001.

Número de inscripción en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento: 1/08.

Inscrito y depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número de Registro 2723, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de El Viso del alcor de esta Unidad Registral de Sevilla.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Contra el presente acuerdo del aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado

a partir del día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con la previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia con Sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la presente publicación, y de conformidad con lo establecido en los arts., 10 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Viso del Alcor a 21 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente. Manuel García Benítez.

8W-5897

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

Habiendo sido aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio de Aguas del Huesna, en sus sesión de 31 de marzo de 2008, el expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito por un importe de 76.884,39 euros, y habiendo estado el citado expediente expuesto al público en la Secretaría General de este Consorcio, sita en la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Avda. Menéndez y Pelayo núm. 32, durante el plazo de quince días contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 82, de fecha 10 de abril de 2008, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, dicho expediente se entiende aprobado definitivamente.

Las partidas que se suplementan son las siguientes:

SUPLEMENTO DE CREDITO		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
52.444/151.00	Gratificaciones	3.412
52.444/220.01	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	6.000
52.444/220.02	Material informático no inventariable	1.472,39
52.444/226.08	Sanciones	60.000
52.444/230.00	Diets de personal electivo	6.000
	Total	76.884,39

FINANCIACIÓN BAJAS DE CREDITOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.03	Remanente de Tesorería	76.884,39
TOTAL		76.884,39

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a 12 de mayo de 2008.—El Vicepresidente, Antonio Cano Luis.

253D-7291

CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

Habiendo sido aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio de Aguas del Huesna, en su sesión de 31 de marzo de 2008, el expediente de modificación de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento, vertido y depuración, y las actividades conexas y accesorias al mismo para el año 2008, y habiendo estado el citado expediente expuesto al público en la Secretaría General de este Consorcio, sita en la sede de la Excm. Diputación de Sevilla, Avda. Menéndez y Pelayo núm. 32, durante el plazo de treinta días contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 85, de fecha 14 de abril de 2008, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, dicho expediente se entiende aprobado definitivamente.